

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe y en los autos: TREVISAN HNOS SRL S/ PEDIDO DE QUIEBRA – CUIJ 21-01971243-2, se ha ordenado que se haga saber el siguiente decreto: A los fines de la subasta en bloque de los bienes embargados en autos y situados en la localidad de Recreo Sud, Pcia de Santa Fe, Ruta nº 11 km 477,5 con base de \$ 350.000 y que a continuación, se enumeran: 1) serrucho de color azul, 2) cortadora hidraulica Hidracoop, 3) taladro de banco, 4) morsa de banco, 5) agujereadora de banco radial grande, 6) agujereadora chica, 7) soldadora Kempo Mat. 4200, 8) dos balancin, 9) prensa hidraulica verde, 10) grúa Univerale, 11) dobladora de hierro, 12) maquina con motor un rulo, 13) yunque, 14) zizaya cortahierro, 15) caballete con dobladora manual, 16) máquina de soldar Soldelec, 17) máquina Gek guillotina, 18) generador, 19) motor blanco CC2 060, 20) seis rollos de bobinado, 21) una plegadora chica, 22) una roladora con punzonadora mas bomba, 23) cerradora de caño, 24) bombita de zinguería, 25) punzonadora, 26) plegadora de chapa, 27) plegadora de chapa chica, 28) cortadora de chapa, 29) punzonadora, 30) cortadora de chapa, 31) puente grúa de 15 mil kgs, 32) puente grúa de 5 mil kgs, 33) cortadora de chapa, 34) dos prensas hidraulicas, 35) bomba, 36) puente grúa de 2 mil kgs, 37) armario, 38) aire acondicionado Carrier, 39) dos aires marca Westinhouse, 40) aire Yorck, 41) monitor y teclado, 42) siete sillas, 43) escritorio, 44) monitor, 45) fichero, 46) impresora, 47) mesa, 48) monitor con cpu, 49) impresora, 50) mesita, 51) tres mesas y un banco, 52) un ropero de dos puertas y 53) seis armarios metalicos; fijase fecha para la recepción de ofertas hasta el 17/11/2022 en sobre cerrado por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma Nominación, en horario de 7.15 a 12.45 horas. En el mismo junto con la oferta deberán constar los datos personales del ofertante (nombre, documento, domicilio y teléfono). El primer día habil posterior al vencimiento del plazo, en acto a realizarse en las dependencias del juzgado, en presencia de S.S. y la Actuaría, y convocados el martillero y la síndica designados en autos, se procederá a las 10.00 horas la apertura de los sobres con ofertas recepcionados. El que resulte con la mayor oferta deberá abonar la totalidad del precio ofertado, en el término de 5 días de notificado de su adjudicación, con más los impuestos nacionales y o provinciales que correspondan, y el 10% de comisión al martillero mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe a nombre de estos autos, bajo apercibimientos de caducar su derecho de adjudicación, y adjudicarse nuevamente a la segunda mejor oferta presentada, a la cual también se intimará al pago en los mismos plazos y bajo los mismos apercibimientos que los indicados precedentemente. Para el caso de empate de oferentes se les otorgará un plazo de cinco días a mejorar la oferta realizada, solo entre los de igual postura. Una vez acreditado los pagos de los conceptos detallados, se pondrá en posesión de los bienes al comprador, que tanto el desarme, uso de grúa, retiro y transporte de los mismos serán a cargo y costo del comprador. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Dr. Lucio Palacios, Juez; Dra. Romina Freyre, Secreraria. Santa Fe, 07 de Noviembre de 2022. Firmado DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE, SECRETARIA

S/C 489211 Nov. 09 Nov. 10

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, en autos: NBERTOLA ORLANDO y ESPINOS MARÍA DEL CARMEN s/Sucesorio, CUIJ 21-26186085-3, se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los causantes, Don Orlando Bertola, D.N.I. 6.320.019, fallecido el 16/12/2019, en la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe; y doña Maria del Carmen Espinos, L.C. 4.667.465, fallecida el 16/11/2009, para que: en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede

Judicial respectiva. San Justo, 4 de Noviembre de 2022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Nov. 9

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: CRUZ, ESTHER s/Protocolización de Testamento (Expte. N° CUIJ N° 21-26187905-8) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Esther Cruz, C.D.I. N° 27-60311561-4, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall del Juzgado. San Justo (SF), a los días del mes de noviembre de 2022. Firmado: Leandro Carlos Buzzani — Secretario. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Nov. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 1 de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo del autorizante en los autos caratulados: RODRÍGUEZ, ANGÉLICA ROSA s/Sucesorio, CUIJ 21-00700289-8, se ha ordenado: Santa Fe, 07 de septiembre de 2022. Habiéndose mejorado la oferta efectuada por Luis J. Spahn, téngasela por aceptada por los herederos. Habilítense los días y horas que hieren menester para la prosecución del trámite. Notifíquese. Firman: Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez; Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario; lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 28 de Septiembre de 2022. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

\$ 45 Nov. 9

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación), en autos caratulados: "COLOMBA, CLAUDIA MARCELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02036188-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de COLOMBA CLAUDIA MARCELA, DNI. 21.689.216 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Nov. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Walda Margarita Alarcon, Doc. de Ident. N° 6.126.755 y de Don Pablo Antonio Pietrasanta, LE N° 2.394.302, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, todo así ordenado en autos:

“ALARCON, WALDA MARGARITA Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS” (CUIJ 21-02035536-8 Año 2022). - Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de Noviembre de 2.022.--

\$ 45 Nov. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación de esta ciudad; en autos caratulados: “BUSANICHE, JULIO ANTONIO S/ SUCESORIO”; CUIJ N° 21-02032992-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JULIO ANTONIO BUSANICHE, DNI: 8.636.127 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez-Jueza; Dra. Marina Borsotti - Secretaria.

\$ 45 Nov. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados “GANDINI, MARIA DEL CARMEN S/SUCESORIO” (Expte. N° 21-020363077- Año 2022)”, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña MARIA DEL CARMEN GANDINI, argentina, soltera, D.N.I N°5.115.324, nacida en Santa Fe - Provincia de Santa Fe, fallecida en Santa Fe, Provincia de Santa Fe el 25/09/2022, con último domicilio en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de de 2022. Dr. IVAN DICHIAZZA, Juez, Dra. CLAUDIA SANCHEZ, Secretaria.-

\$ 45 Nov. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación) en autos caratulados: “DOTTAVIO, LUIS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” (CUIJ N.º 21-02035340-3) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUIS ALBERTO DOTTAVIO (D.N.I. N° 14.093.214), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria.

\$ 45 Nov. 09

POR DISPOSICION DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA. NOMINACION), EN LOS AUTOS CARATULADOS "BLASIG, OMAR ALBERTO S/ SUCESORIO", (CUIJ N°21-02036166-9) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS

LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE OMAR ALBERTO BLASIG D.N.I: 13.839.999 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL. FDO DRA. VIVIANA MARIN (JUEZA) DRA. MARINA BORSOTTI (SECRETARIA).-

\$ 45 Nov. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación Secretaria Única de Santa Fe) en autos: "ACEVEDO JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Y SU ACUMULADO: "ACEVEDO, JUAN CARLOS Y OTRA S/ SUCESORIO" CUIJ NRO. 21-02030360-0 - 21-00871526-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BURALLI, LIDIA RAMONA, DNI F3.989.353, fallecida el día 29 de junio de 2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. - Secretaria -

\$ 45 Nov. 09

POR DISPOSICION DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 7MA. NOMINACION), EN LOS AUTOS CARATULADOS "FRANCO, ESTEBAN S/ SUCESORIO ", (CUIJ N° 21-02036031-0) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE FRANCO ESTEBAN D.N.I: 6.255.634 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN ELBOLETIN OFICIAL.- SANTA FE, DE NOVIEMBRE DE 2022

\$ 45 Nov. 09

POR DISPOSICION DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA. NOMINACION), EN LOS AUTOS CARATULADOS "MONUTTI, JUAN MANUEL S/ SUCESORIO", (CUIJ N°21-02036279-8) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE JUAN MANUEL MONUTTI D.N.I: 8.322.433 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL. FDO DR. CARLOS MARCOLIN (JUEZ) DRA. GISELA GATTI (SECRETARIA).

\$ 45 Nov. 09

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Primera Instancia de Distrito N° 11, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos: "MARBACH, Guillermo Alberto s. SUCESORIO" (Expte. CUIJ N° 21-26262933-0), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el fallecimiento de GUILLERMO ALBERTO MARBACH, L.E. N° 6.275.838, para que dentro del término y bajo apercibimientos de Ley, comparezcan a hacerlos valer, lo que se publica a sus efectos legales.-

\$ 45 Nov. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito civil, comercial y laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge (Santa Fe), en autos "YANSEN, SANTIAGO ALFREDO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26264277-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de YANSEN, SANTIAGO ALFREDO, DNI N° 14.531.962 para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario Boletín Oficial y Estrados del Juzgado (Acordada C.S.J. Del 7.2.96, Acta N°3).Fdo. Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez), Dr. Nicolás Pasero (Secretario).

\$ 45 Nov. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge (provincia de Santa Fe), en autos "BATALLA, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO - CUIJ 21-26263866-6", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante MARIA DEL CARMEN BATALLA, DNI N° F3.987.689, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.-

\$ 45 Nov. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'GUARDAMAGNA LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO - 21-26264244-2', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante GUARDAMAGNA LUIS ALBERTO, D.N.I. N° M5.269.439 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 Nov. 09

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 2424 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CASTAN SANTIAGO JAVIER s/Apremio, se hace saber al demandado/da Santiago Javier Castan, lo siguiente: "Rafaela, 01 de julio de 2015. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...) Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 488705 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "Expte. N° 238 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PEÑALVA JUAN PABLO s/Apremio", se hace saber al demandado/da JUAN PABLO PEÑALVA, lo siguiente: Rafaela, 11 de febrero de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...) Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 488704 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16504323-2 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GALVAN NATALIA CAROLINA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 06 de Febrero de 2020.- Y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro de la suma de \$2213,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerados precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original,

agreguese copia y notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez ale); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 3 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 488703 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16505762-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BENITEZ ROMINA y SUAREZ MARÍA ALEJANDRA s/Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 07 de Mayo de 2020.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más el interés establecido en los considerados precedentes, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agreguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 3 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 488700 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16504902-8-MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MACEDRO RICARDO ANTONIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 07 de Mayo de 2020.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa), con más el interés fijados en los considerados precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agreguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 3 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 488698 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16508082-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GALEANO MARIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 18 de Agosto de 2020.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más el interés establecido en los considerados precedentes, desde la fecha de la

liquidación y hasta el efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 3 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 488696 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16499795-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ MENDOZA MAURO A GUSTO s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 04 de Agosto de 2020. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más el interés establecido con más el interés establecido en los considerados precedentes, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de Noviembre de 2021.

S/C 488694 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16508084-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ HOYOS JESICA DAINA s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 18 de Agosto de 2020. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más el interés establecido en los considerados precedentes, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3436. Rafaela, 3 de Noviembre de 2021.

S/C 488691 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 21-16507585-1 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ DELGADO LUIS MARIO s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 21 de Julio de 2020. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:...,

RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa), con más el interés establecido en los considerados precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese”. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 7 de Noviembre de 2021.

S/C 488686 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados “EXPTE. N° 21-16503639-2 - AÑO 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ MONTU FERNANDO Y MEYNET GUSTAVO LUIS ANGEL s/Apremio”, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 15 de octubre de 2019. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo F. Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 2 de noviembre de 2021.DR. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 488685 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados “EXPTE. N° 21-16500307-9 - AÑO 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ MAGALLANES MAXIMILIANO EDUARDO s/ Apremio”, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 04 de febrero de 2020. Y VISTOS:..., RESULTA:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo F. Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de 2 de Noviembre de 2021.

S/C 488683 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXPTE. N° 2116504819-6 - AÑO 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ FRUGONI ZAVALA JORGE HERNAN s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 11 de diciembre de 2019.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo F. Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley, 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

S/C 488682 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados " Expte. N° 4201/2015 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA v/ GOMEZ JUAN CARLOS s/ Apremio, por el presente se le hace saber al demandado Sr. Gómez Juan Carlos que se ha dictado la siguiente resolución: FOLIO: 17 - TOMO: 106 - NUMERO: 984. Rafaela, 28 de junio de 2017 Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Diego M Genesio (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art.28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 13 de septiembre de 2022.

S/C 488680 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXPTE. N° 5785 - AÑO 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ URIG FABIÁN HILARIO s/Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 28 de marzo de 2018. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 234,10 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$298,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 13 de septiembre de de 2022.

S/C 488677 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXPTE. N° 1285 AÑO 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ BERTOLIN MARIANA DANIELA s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de septiembre de 2016. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 13 de septiembre de 2022.

S/C 488679 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados EXPTE. N° 549 - AÑO 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GOYENECHEA LUCAS DAMIAN s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 24 de septiembre de 2013. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Jorge Platini (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 13 de septiembre de 2022.

S/C 488678 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16502072-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ NADAL MARISA SUSANA PAOLA s/Apremio", se cita por el presente al demandado Nadal Marisa Susana Paola para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley

provincial N° 3456. Rafaela, 24 de Noviembre de 2021.

S/C 488709 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXPTE. N° 225 - AÑO 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ TECNOGAR S.A s/Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 04 de septiembre de 2018.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

S/C 488676 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 21-16501958-7 - AÑO 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ SOLIS JOSE DANIEL s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 13 de abril de 2018.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 687,60 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1350,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original agréguese copia y notifíquese".- Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

S/C 488674 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXPTE. N° 5395 - AÑO 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ BRUNO DANIEL OMAR s/Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 16 de marzo de 2020. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 662,70 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1270,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la

regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese”.- Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de diciembre de 2021.

S/C 488613 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados “EXPTE. N° 2997 - AÑO 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ BORINELLI ERNESTO s/ Apremio”, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: “Rafaela, 03 de septiembre de 2019.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$1586,60 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$1855,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese”. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de diciembre de 2021.

S/C 488612 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados “EXPTE. N° 2127 - AÑO 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ LA CRUZ JOSE LUIS s/ Apremio”, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: “Rafaela, 29 de diciembre de 2016.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 13 de septiembre de 2022.

S/C 488590 Nov 9 Nov 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1619 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARTIGAS PAOLA ANDREA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 26 de octubre de 2016.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C. Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo formado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 13 de Septiembre de 2022.

S/C 488591 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 2104 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BALBIN CRISTIAN ALBERTO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: RAFAELA, 07 de Julio de 2016.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C. Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo formado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 20 de Agosto de 2022.

S/C 488594 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 2926 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MONTENEGRO MARCELA GUADALUPE s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 04 de Septiembre de 2019. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$3.086,20 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de \$1.415,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa) con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de

diciembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 488608 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 7293 - Año 2011 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AMADIO CARLOS LUIS s/Apremio, se cita por el presente a los herederos del demandado Amadio Carlos Luis, para que comparezcan en el presente proceso y opongan las defensas de ley, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Gustavo F. Mié (Secretario); Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 6 de Junio de 2022. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 488606 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 3843 - Año 2015 (21-16487640-0) - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DAYER MARIO EDUARDO s/Apremio, se cita por el presente a los herederos del demandado Dayer Mario Eduardo, para que comparezcan en el presente proceso y opongan las defensas de ley, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 73 del C.P.C.C. y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.

Rafaela, 7 de Junio de 2022. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 488607 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16499790-9 - Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RIZZI GABRIEL ALEJANDRO s/Apremio, se hace saber al demandado, lo siguiente: "Rafaela, 15 de Febrero de 2019. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley, oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese".-Firmado: Diago Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Diciembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 488611 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "Expte. N° 5802 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MOSSO BUSTOS SILVANA ALEJANDRA s/Apremio", se hace saber al demandado, Sr/Sra. Mosso Bustos Silvana Alejandra lo siguiente: "Rafaela, 27 de octubre de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Juan C. Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rosario, 6 de Septiembre de 2022. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 488595 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24203402-0 GATTI, Mirta Magdalena S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTA MAGDALENA GATTI, D.N.I. F. 6.407.163, con último domicilio en Las Heras N° 467 de la ciudad de Rafaela, fallecida en fecha 10 de marzo de 2022 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos. Fdo.: Dr. Colon- Juez a cargo; Dra. Carinelli - Secretaria. RAFAELA, de noviembre de 2022.-

\$ 45 Nov. 09

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 -en lo Civil y Comercial - Cuarta Nominación, Rafaela (Santa Fe) en los autos Expte. 21-24202905-1 -" GUT, RAÚL EDMUNDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUT, RAÚL EDMUNDO - DNI: 8.071.585, con último domicilio en Cossettini N° 561 de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecido el 03/08/2012 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Guillermina Frana (Secretaria) - (Juez a/c).

\$ 45 Nov. 09

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Laboral, de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), se cita, llama y emplaza por el término de ley, a los herederos de la Sra. Norma Beatriz Ciancio, D.N.I. F6.544.863, fallecido el día 22 de junio de 2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: PIRIS MARIO ENRIQUE c/DISTRIBUIDORA "SAN CAYETANO" S.R.L. y Otros s/Cobro de pesos - Rubros Laborales" - (CUIJ 21-16741424-6), de trámite por ante el Juzgado antes mencionado. Lo que se publica a sus efectos legales. A tales fines se transcribe la parte pertinente del auto que ordena la medida: "Reconquista, 20 de Septiembre de 2.022./II Resuelvo: 1) Declarar de oficio la nulidad de todo lo actuado desde el decreto de fs. 106 y ordenar repetir la citación por edictos a los herederos de la demandada CIANCIO... ///" Firmado: Dr. Leonardo Cristófoli, Secretario; Dra. María Luz Cracogna, Jueza. Yoris Janina, Prosecretaria.

S/C 488692 Nov. 9 Nov. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Tercera Nominación - de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: GARCIA RUBEN OSVALDO c/SAIEG JOSE LUIS s/Proceso de daños y perjuicios, CUIJ N° 21-25025663-6, se cita y emplaza a los herederos del Sr. José Luis Saieg, DNI N° 25.465.075, a los fines de que comparezcan a los autos mencionados conforme el art. 597 CPCC Santa Fe. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Reconquista, 26 de Julio de 2022. Téngase presente el allanamiento efectuado por la parte actora al solo efecto de la suspensión. Atento al fallecimiento del demandado denunciado, cítese a los herederos del mismo para que comparezcan conforme al Art. 597 CPCC. Suspéndase interín el trámite de la causa hasta que se integre la litis. Notifíquese. Firmado: Dra. Laura C. Cantero, Secretaria - Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez a/c. Reconquista, (SF) 16 de Agosto de 2022. Laura C. Cantero, Secretaria.

\$ 100 488699 Nov. 9 Nov. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de TOMADIN ADELA MERCEDES DNI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "TOMADIN ADELA MERCEDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25029633-6 Firmado: DRA. PAOLA MILAZZO- Secretaria; JOSE MARIA ZARZA, Juez. Reconquista, 08 de noviembre de 2022.-

\$ 45 Nov. 09
